

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:18442

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-300256

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de diciembre de 2013, con el N° 13-300256-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Microsoft Corporation, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “NOTIFICACIONES DE APLICACIÓN”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2011/055520 del 09 de octubre de 2011.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 693 del 28 de abril de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12322, notificado por fijación en lista el 30 de septiembre de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-300256-00005-0000 del 24 de diciembre de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 9 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 9, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:18442
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-300256

6.1. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en la necesidad de suministrar un método implementado en dispositivos de cómputo, que permita controlar las notificaciones suministradas por las aplicaciones instaladas en dicho dispositivo de cómputo, evitando abrir la aplicación, aumentando de esta manera la carga eléctrica de dicho dispositivo. Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método implementado por dispositivos de cómputo, que incluye los pasos de: presentar una representación de una aplicación en una interfaz de usuario; recibir una o más notificaciones que pertenecen a la aplicación que se mostrará como parte de una representación de la aplicación en la interfaz de usuario; examinar un manifiesto de una aplicación sin ejecutar la aplicación y presentar la representación de la aplicación en la interface de usuario de acuerdo con los criterios especificados.

6.2. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 27 de mayo de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 2007/0055770	"Method and system for centralized user notification and application execution control"	08/Marzo/2007

El documento D1¹ enseña un método para proporcionar notificaciones definidas por la aplicación a un usuario tras la recepción de un evento en un dispositivo. Una lista de aplicaciones se mantiene centralizada, la lista definiendo, para cada aplicación, una identificación y una notificación de eventos correspondiente. Siempre que se recibe y se identifica un evento, la notificación de evento correspondiente para la identificación de evento se distribuye al usuario (Pág. 1, Fl. 1, resumen).

1 <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US20070055770.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:18442

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-300256

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el método reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Un método implementado por dispositivos de cómputo, el método comprende:*

presentar una representación de una aplicación en una interfaz de usuario; recibir una o más notificaciones que pertenecen a la aplicación que se mostrará...” (Ver página 9 del radicado No 13-300256-00005-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1
Presentar una representación de una aplicación en una interfaz de usuario.	Un usuario (31) recibe la adecuada notificación de eventos y puede ignorarla o responder con una acción. Por ejemplo, un cuadro de diálogo que aparece puede contener una opción para iniciar una aplicación específica. Si el usuario elige iniciar la aplicación, la acción es recibida por el centro de control (41) del contenedor de aplicaciones que envió la notificación. El centro de control (41) luego coloca una solicitud de acción para iniciar la aplicación correspondiente (Pág. 3, Fl. 7, Párr. 0027). Para un dispositivo de mano inalámbrico, los ejemplos de notificaciones de usuario son, pitido, la vibración, la visualización de un cuadro de diálogo con el texto, la apariencia o la modificación de un icono en la pantalla principal o una combinación de estos (Pág. 3, Fl. 7, Párr.0026).
Recibir notificaciones que pertenecen a la aplicación que se mostrará como parte de la representación de la aplicación en la interfaz de	El centro de control (41) tiene acceso a una lista de aplicaciones (43), un conjunto de identificaciones de eventos (45) y notificaciones correspondientes definidos por la aplicación (47) para cada uno de los eventos. Las aplicaciones (35a), (35b) y (35c) (a las que se hará referencia en lo sucesivo como aplicaciones (35)) se registran en el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:18442

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-300256

usuario.	centro de control (41) mediante la escucha de un evento en particular o una pluralidad de eventos. En una realización, la identificación de eventos y la notificación de evento correspondiente se almacenan como una tabla de asignación (34). La tabla de asignación (34) permite recuperar, un ID de evento dado, el ID de aplicación y la notificación de evento correspondiente (47) (Pág. 2, Fl. 6, Párr. 0018). Las notificaciones de eventos (47) pueden ser enviados incluso cuando una aplicación particular (35) no se está ejecutando, como la notificación puede dar la opción de iniciar la aplicación (35). En el caso de un mensaje entrante al usuario (31), el mensaje puede proporcionar nuevos datos a la aplicación (35) o puede ser una solicitud de información (Pág. 2, Fl. 6, Párr. 0019).
Examinar un manifiesto de una aplicación sin ejecutar la aplicación.	Las notificaciones de eventos (47) pueden ser enviados incluso cuando una aplicación particular (35) no se está ejecutando, como la notificación puede dar la opción de iniciar la aplicación (35). En el caso de un mensaje entrante al usuario (31), el mensaje puede proporcionar nuevos datos a la aplicación (35) o puede ser una solicitud de información. Si la aplicación (35) no se está ejecutando cuando llega un mensaje en particular, el usuario (31) aún debe ser notificado con el fin de tomar las medidas adecuadas, por ejemplo, ver los nuevos datos o enviar la información solicitada. En una realización, las notificaciones relacionadas con el evento de una aplicación pueden ser ignorados si la aplicación se está ejecutando en primer plano, el mensaje será procesado y el resultado será visibles para el usuario (31) inmediatamente (Pág. 2, Fl. 6, Párr. 0019).
Presentar la representación de la aplicación en la interface de usuario de acuerdo con los criterios especificados.	El registro incluye la etapa de añadir un evento para las aplicaciones (35) a la tabla de asignación (34) del contenedor del sistema (33) y asociar el evento (45) con una notificación de evento correspondiente (47). En el momento de la inscripción, la notificación de eventos correspondiente también se define. Las propiedades de notificación pueden incluir, pero no están limitados a: i) se deberá expedir la notificación si la aplicación se está ejecutando como la aplicación en primer plano, ii) se deberá expedir la notificación si la aplicación se está ejecutando, pero no como una aplicación en primer plano, iii) debe ser enviada la notificación si la aplicación no se está ejecutando, iv) si se suministra cuando la aplicación no se está ejecutando, la notificación debe dar la opción al usuario de iniciar la aplicación, y v) las propiedades de presentación de la notificación, por ejemplo, en caso de que el dispositivo emita un sonido (por ejemplo, un "bip"), mostrar un indicador junto al nombre/icono de la aplicación en la pantalla de inicio del dispositivo, mostrar un cuadro de diálogo con algún mensaje personalizado, etc. (Pág. 2, Fl. 6, Párr. 0019).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:18442

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-300256

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 9 no mencionan alguna característica que haga nuevo el método de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual “A diferencia del documento D1, a la reivindicación 1 de la presente solicitud se la añadieron los siguientes dos pasos (...) Se reitera que el documento D1 no menciona que la notificación está amarrada a una representación de la aplicación en la interfaz de usuario...”; es pertinente indicar que, contrario a lo argumentado por la solicitante, todos los pasos incluidos en el método reivindicado habían sido divulgados previamente en el documento D1, como se evidencia en el anterior análisis comparativo frente al estado de la técnica. De la misma forma, cabe resaltar que el documento D1 revela que, una notificación está amarrada a una representación de la aplicación, indicando un centro de control (41) que tiene acceso a una lista de aplicaciones (43), un conjunto de identificaciones de eventos (45) y notificaciones correspondientes definidos por la aplicación (47) para cada uno de los eventos. Las aplicaciones (35a), (35b) y (35c) (a las que se hará referencia en lo sucesivo como aplicaciones (35)) se registran en el centro de control (41) mediante la escucha de un evento en particular o una pluralidad de eventos. En una realización, la identificación de eventos y la notificación de evento correspondiente se almacenan como una tabla de asignación (34). La tabla de asignación (34) permite recuperar, un ID de evento dado, el ID de aplicación y la notificación de evento correspondiente (47) (Pág. 2, Fl. 6, Párr. 0018); por lo tanto, el documento D1 anticipa todas las características técnicas esenciales de la invención y, en consecuencia, carece de novedad.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: “MÉTODO DE NOTIFICACIÓN DE APLICACIÓN”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “MÉTODO DE NOTIFICACIÓN DE APLICACIÓN”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:18442

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-300256

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Microsoft Corporation advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 21 Abr 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ HELENA ADARVE GOMEZ, infopi@cardenasycardenas.com

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo
Revisó: Angelica Maria Ramirez
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez